

Seguimiento de Recomendaciones
del Informe de Auditoría Definitivo de fecha 14/10/04

Al Señor Presidente de la
Cooperadora Asistencial del
Municipio de Campo Quijano
Dn. Manuel Cornejo
Su Despacho:

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el Artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar un Seguimiento de Recomendaciones en el ámbito de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Campo Quijano, sobre la base de la información suministrada por ese Organismo y la legislación vigente.

1. Objeto

1.1. Seguimiento de Recomendaciones

Seguimiento de las recomendaciones efectuadas a la Cooperadora Asistencial de Campo Quijano en el Informe de Auditoría Definitivo de fecha 14/10/04, tramitado en el expediente 242-800/03 Cde.1, incorporada en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.005 de la Auditoría General de la Provincia mediante Resolución N° 43/05, y responde al proyecto 06-08/05 del Plan Operativo de la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 6.

1.2. Ente auditado

Cooperadora Asistencial del Municipio de Campo Quijano.

1.3. Período bajo examen

Se analizaron las medidas tomadas por la Cooperadora Asistencial en relación a las recomendaciones, durante el período comprendido entre la fecha de notificación -22/10/04- del

Informe de Auditoría Definitivo donde se formularon aquéllas y el día 17/08/05, fecha en que concluyeron las tareas de campo.

1.4. Objetivo

Evaluar el grado de implementación o implantación de las recomendaciones formuladas.

2. Alcance del Trabajo

De acuerdo a las características del examen, se utilizaron los procedimientos establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia, para verificar exclusivamente los aspectos relacionados con las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría de fecha 14/10/04 o medidas alternativas tomadas por el ente auditado, para la solución de las deficiencias detectadas oportunamente.

2.1. Procedimientos

2.1.1. Entrevistas con funcionarios de la Cooperadora Asistencial: con el objeto de tomar conocimiento del grado de implantación y/o implementación de las recomendaciones oportunamente formuladas, se entrevistó a la Administradora de la Cooperadora Asistencial, Sra. Julieta de los Ángeles Mendoza Álvarez.

2.1.2. Revisión de la correlación entre registros y de éstos con la documentación respaldatoria.

2.1.3. Inspecciones oculares.

2.1.4. Comprobaciones matemáticas.

2.1.5. Revisiones conceptuales.

2.1.6. Comprobación de la información relacionada.

2.1.7. Examen de documentos importantes.

2.1.8. Obtención de confirmación escrita de los responsables de la Cooperadora Asistencial.

3. Aclaraciones previas

Las tareas de campo se realizaron, en la sede de la Cooperadora Asistencial del Municipio de Campo Quijano, durante el período comprendido entre el día 16/08/05 y el día 17/08/05.

4. Comentarios

En el presente acápite se exponen los comentarios relacionados con el objetivo fijado, haciendo mención a cada una de las recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría Definitivo de fecha 14/10/04.

4.1. Recomendación: Confección de un Manual de Procedimientos Administrativos

Situación actual: el Sr. Presidente de la Cooperadora Asistencial informó por escrito que “*La Cooperadora Asistencial se rige de acuerdo a la Ley N° 5.335 y Decreto Reglamentario N° 1.809/78*” (sic). Lo señalado fue ratificado por la Administradora de la Cooperadora Asistencial.

El Manual de Procedimientos Administrativos debe contener el detalle específico de todos y cada uno de los procedimientos a seguir por el ente para llevar a cabo sus actividades y las normas citadas no los describen.

Por lo expuesto, se concluye que la presente recomendación no fue implantada.

4.2. Recomendación: Establecer un adecuado Control Interno

Situación actual: del examen practicado, se comprobó que se lleva un control de los importes acreditados en la cuenta bancaria y de las extracciones destinadas al pago de las erogaciones, con emisión de órdenes de pago e identificación de beneficiarios. La totalidad de los gastos son autorizados previamente por el Presidente de la Cooperadora.

La recomendación ha sido establecida.

4.3. Recomendación: Registro de las operaciones de conformidad con el Decreto Ley N° 705/57, de Contabilidad de la Provincia

Situación actual: a través de los procedimientos aplicados a fin de verificar el registro de las operaciones de acuerdo a lo que prescribe la Ley de Contabilidad de la Provincia, se constató que la recomendación no ha sido aún implementada.

4.4. Recomendación: Confección de Partes Diarios de Tesorería

Situación actual: el Sr. Presidente de la Cooperadora Asistencial informó por escrito: “*Con relación a partes diarios de Tesorería, se deja aclarado lo siguiente: el movimiento diario de efectivo es escaso, llegando a ser como máximo entre 5 y 6 movimientos por día con lo cual interpretamos que no se justifica un parte diario de Tesorería. No obstante ello, se lleva un registro en computadora de cada uno de los movimientos de efectivo registrándose cada débito, cada crédito y el saldo correspondiente, conociéndose exactamente y en forma inmediata a cuánto asciende el saldo de caja*”. Lo señalado fue ratificado por la Administradora de la Cooperadora Asistencial.

Lo expresado indica que el auditado está en desacuerdo con la recomendación, razón por la cual no la ha implementado.

4.5. Recomendación: Confección de Balances Mensuales, de conformidad con el inc. c) del artículo 10 de la Ley N° 5.335, de Cooperadoras Asistenciales

Situación actual: habiendo realizado el examen a fin de verificar la confección de los Balances Mensuales que indica la Ley N° 5.335, se constató que la Cooperadora Asistencial solamente elabora Rendiciones de Cuentas Mensuales.

Lo que implica que no ha implementado la recomendación efectuada.

5. Conclusiones

Se efectuó en esta oportunidad un primer seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría Definitivo de fecha 14/10/04, con el objeto de verificar su oportuna y adecuada implementación y/o implantación.

Los resultados de la evaluación realizada son los siguientes:

- Recomendaciones en proceso de implantación: ninguna
- Recomendación implantada: 4.2.
- Recomendaciones no implementadas: 4.1., 4.3., 4.4. y 4.5.

Del seguimiento efectuado a cinco recomendaciones, surge que una fue implementada, las restantes cuatro no fueron aún tenidas en cuenta por el ente auditado.

La Cooperadora Asistencial de Campo Quijano implementó el 20% de las recomendaciones formuladas oportunamente.

6. Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de campo se realizaron en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Campo Quijano desde el 16/08/05 al 17/08/05.

7. Fecha de emisión del presente informe

Se emite el presente Informe de Seguimiento en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de noviembre del año 2.006.